



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1091

Previamente a cualquier determinación de cara a la aceptación o no del recurso de reposición que aparentemente interpuso el abogado **Juan Bautista Freyle Ballestas**, quien funge como apoderado de la demandada **Nancy Parra López**, se requiere a la Secretaría del Juzgado con el fin de que, de inmediato, certifique y/o emita un informe que dé cuenta de la radicación oportuna o no de dicho recurso en la bandeja de entrada del correo institucional del Juzgado, y si efectivamente fue radicado en ese canal por la parte interesada, ya que quien lo aportó fue la apoderada de la parte demandante, quien, además, lo recorrió sin siquiera encontrarse agregado al expediente por remisión del extremo demandado.

Acorde con lo anterior, y de ser hallado el recurso en la dirección electrónica del Juzgado, la Secretaría deberá especificar en el informe en cuestión si, tomando en cuenta la fecha de entrega del aviso a la parte demandada -visible a folios 24 a 26 del C. 1- y contabilizando el término con que cuenta para ejercer esa defensa, fue radicado el recurso en término.

Secretaría, proceda de inmediato con lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1091

Secretaría, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 13 de marzo de 2020 -visible a folio 12 del C. 2-, y proceda a emitir de inmediato el oficio allí ordenado; acto seguido, agéndese una cita a la apoderada de la parte demandante para efectos de que retire el oficio en mención y le dé el trámite que le corresponde.

Secretaría, proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

(2)

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. 18 DIC 2020
Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaría: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**